



**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**  
**B. AUTORIDADES Y PERSONAL**  
**B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**

**CONSEJERÍA DE SANIDAD**  
**GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2022, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se nombra personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Operario de Servicios del Servicio de Salud de Castilla y León.*

Mediante Orden SAN/325/2019 de 26 de marzo, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Operario de Servicios del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por Orden SAN/1094/2021, de 16 de septiembre, se aprobó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Operario de Servicios del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertaron las vacantes correspondientes.

A la vista de lo indicado y presentados los documentos señalados en la base octava de la Orden SAN/325/2019, de 26 de marzo y en el punto segundo de la Orden SAN/1094/2021, de 16 de septiembre, se procedió al nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a los aspirantes que, incluidos en la relación de aspirantes que superaron el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación del destino correspondiente.

En dicha Resolución no figuraba D. Rubén García Flores, no obstante, comprobándose que esta exclusión se debía a la incorrecta aplicación de lo establecido en la base 2.2 de la convocatoria del proceso selectivo de referencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre (B.O.C. y L. de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

**RESUELVE:**

*Primero.*– Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de OPERARIO DE SERVICIOS del Servicio de Salud de Castilla y León al aspirante que se relaciona a continuación, y adjudicar el destino que se indica:

<b>N.º ORDEN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>DESTINO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	GARCIA FLORES, RUBEN	***7486**	G.A.E. COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA	SALAMANCA

*Segundo.*– Se le asigna la plaza en el Complejo Universitario Asistencial de Salamanca por ser, por el número de orden, la primera plaza solicitada por el interesado y estar vacante en el proceso selectivo.

*Tercero.*– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Decaerán en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo si, transcurrido dicho plazo, no han tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento.

*Cuarto.*– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Asimismo si viene percibiendo pensión del Instituto Nacional de la Seguridad Social deberá comunicarlo a dicho Instituto, en virtud de lo previsto en el artículo 2º del RD 1071/1984.

*Quinto.*– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

*Sexto.*– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 21 de junio de 2022.

*La Directora General de Personal  
y Desarrollo Profesional,  
(P.D. Orden SAN/1705/2007,  
de 10 de octubre)  
Fdo.: MARÍA ELENA CÁMARA GAMERO*